RESOLUCIÓN Nº 235 -2026-DGA-CR

Lima, 20 OCT. 2026

VISTOS:

El Memorando N° 897-2026-DTI-DGA-CR y el Oficio N° 374-2026-DTI-DGA-CR, del Departamento de Tecnologías de la Información; los Informes N° 540-2026-AIT-DTI-DGA/CR y N° 574-2026-AIT-DTI-DGA/CR, del Área de Infraestructura Tecnológica; el Informe N° 2028-2026-DA-DGA/CR, del Departamento de Abastecimiento; el Informe N° 352-2026-APRE-DPP-DGA-CR, del Área de Presupuesto; el Informe N° 440-2026-DPP-DGA-CR, del Departamento de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 360-2026-DGA-CR, de la Dirección General de Administración; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 897-2026-DTI-DGA-CR, de fecha 17 de agosto de 2026, el Departamento de Tecnologías de la Información remitió al Departamento de Abastecimiento el Informe N° 540-2026-AIT-DTI-DGA/CR, de fecha 14 de agosto de 2026, elaborado por el Área de Infraestructura Tecnológica, mediante el cual se sustenta la necesidad de contratar el servicio de registro de los dominios web diputados.gob.pe, senado.gob.pe, diputados.pe y senado.pe, por un período de tres (3) años, con la finalidad de fortalecer la presencia institucional del Congreso de la República en el entorno digital y facilitar la identificación y el acceso de la ciudadanía a los espacios institucionales del Senado y de la Cámara de Diputados, en el marco de la implementación de la estructura bicameral; precisándose que el costo de registro de cada dominio asciende a S/ 295.00 (doscientos noventa y cinco con 00/100 soles) por dicho período, y adjuntándose los términos de referencia y el Requerimiento SIGA N° 2026006143 para el trámite correspondiente a través de la plataforma web Punto.pe.

Que, mediante el Oficio N° 374-2026-DTI-DGA-CR, de fecha 31 de agosto de 2026, el Departamento de Tecnologías de la Información remitió a la Dirección General de Administración el Informe N° 574-2026-AIT-DTI-DGA/CR, de la misma fecha, elaborado por el Área de Infraestructura Tecnológica, mediante el cual se sustenta la necesidad de contratar el servicio de renovación del dominio web institucional congreso.gob.pe, cuyo vencimiento se encuentra previsto para el 26 de noviembre de 2026, por un período de tres (3) años y por el importe de S/ 295.00 (doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), con la finalidad de garantizar la continuidad de su disponibilidad y preservar la identidad digital del Congreso de la República; adjuntándose, para tal efecto, los términos de referencia y el Requerimiento SIGA N° 2026007079.

Que, mediante el Informe N° 2028-2026-DA-DGA/CR, de fecha 5 de octubre de 2026, el Departamento de Abastecimiento sustentó la necesidad de atender el registro de cuatro (4) dominios web, por el importe de S/ 1,180.00 (mil ciento ochenta con 00/100 soles), así como la renovación del dominio institucional congreso.gob.pe, por el importe de S/ 295.00 (doscientos noventa y cinco con 00/100

soles), por un período de tres (3) años en cada caso, ascendiendo el requerimiento a un importe total de S/ 1,475.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles); asimismo, señaló que, debido a las características particulares del servicio y a que el pago debe efectuarse a través de los mecanismos electrónicos habilitados en la plataforma Punto.pe, no resulta viable utilizar el procedimiento ordinario de pago de la Entidad, por lo que recomendó autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a rendir cuentas, proponiendo para tal efecto a la servidora **LUISA ERNESTINA URIBE ABAD**, identificada con **DNI N° 07827540**, como responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de dichos fondos.

Que, mediante el Informe N° 352-2026-APRE-DPP-DGA-CR, de fecha 12 de octubre de 2026, el Área de Presupuesto concluyó que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento por el importe de S/ 1,475.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), precisando que, una vez aprobada la solicitud, corresponderá gestionar la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para continuar con el trámite administrativo; pronunciamiento que fue hecho suyo por el Departamento de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 440-2026-DPP-DGA-CR, de la misma fecha, y remitido a la Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Director General de Administración (e)

Que, mediante el Memorando N° 360-2026-DGA-CR, de fecha 13 de octubre de 2026, la Dirección General de Administración solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución para autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a rendir cuentas, por el importe de S/ 1,475.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la modalidad de encargo a personal de la institución: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del 'Encargo', los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, en el presente caso, el registro y la renovación de los dominios web institucionales contribuyen al fortalecimiento de la identidad digital y a la continuidad de los servicios institucionales del Congreso de la República; asimismo, conforme a lo sustentado por el Departamento de Abastecimiento mediante el Informe N° 2028-2026-DA-DGA/CR, las particularidades del mecanismo de pago electrónico habilitado en la plataforma Punto.pe justifican la necesidad de recurrir a la modalidad de encargo a personal de la institución para atender dicho requerimiento.

Que, en consecuencia, atendiendo a la necesidad institucional sustentada en los documentos que obran en el expediente administrativo y a la disponibilidad presupuestal informada por los órganos competentes, corresponde autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la institución, por el importe total de S/ 1,475.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), destinados a atender los gastos correspondientes al registro y renovación de los dominios web institucionales del Congreso de la República.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú; el Reglamento del Congreso de la República, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2025-2026-CR; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, vigente desde el 26 de julio de 2026; y el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a rendir cuentas, por el importe total de S/ 1,475.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), destinado al registro de los dominios web diputados.gob.pe, senado.gob.pe, diputados.pe y senado.pe, por el importe de S/ 1,180.00 (mil ciento ochenta con 00/100 soles), así como a la renovación del dominio institucional congreso.gob.pe, por el importe de S/ 295.00 (doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), por un período de tres (3) años en cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la servidora **LUISA ERNESTINA URIBE ABAD**, identificada con **DNI N° 07827540**, como responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno, debiendo destinarlos exclusivamente a los gastos autorizados en el artículo precedente y sustentar los pagos efectuados con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se efectúe dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JOSAFAT MARTIN EBERMANN GALDOS
Director General de Aministración (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA